
Decreto 296/2003, de 28-10-2003, por el que se delimita el entorno del Bien de Interés Cultural denominado Iglesia Parroquial de Arcas, localizado en Arcas (Cuenca).

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural denominado "Iglesia Parroquial de Arcas", localizado en Arcas (Cuenca), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que la delimitación hecha resulta idónea para garantizar la protección del Monumento expresado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9 (apartado 1 y 2) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 11-2 del Real Decreto 111/1986, -en la nueva redacción dada por el también Real Decreto 64/1994-, de desarrollo parcial de dicha Ley, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2003,

Dispongo:

Artículo único.- El entorno protegible del Monumento denominado "Iglesia Parroquial de Arcas", localizado en Arcas (Cuenca), queda delimitado conforme al anexo del presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 28 de octubre de 2003

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

La Consejera de Cultura
ARACELI MUÑOZ DE PEDRO

Anexo

Área de protección

El área de protección de la Iglesia Parroquial de Arcas, vendría definida por:

Manzana: 57691, parcelas 01 y 05, completa.

Manzana: 57696, parcelas 01, 02 y 03.
Manzana: 56690, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Manzana: 56705, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Manzana: 57707, parcelas 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10 y 11.

Manzana: 57700, parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10 y 11.

Manzana: 58701, parcelas 15 y 10.

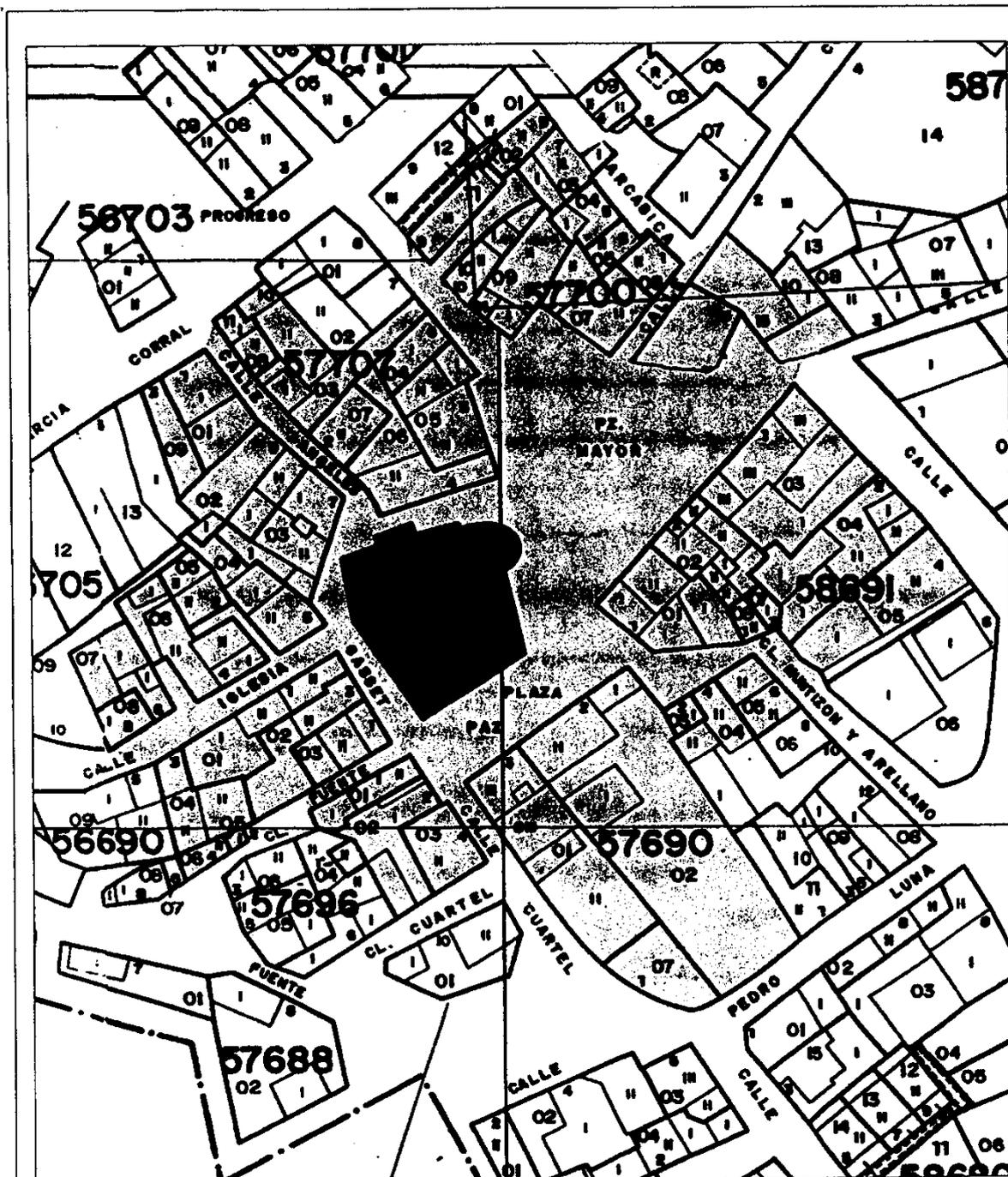
Manzana: 58691, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08.

Manzana: 57690, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 07.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	IGLESIA PARROQUIAL
AREA DE PROTECCION	
OBJETO DE LA DECLARACION	
SITUACION	ARCAS (CUENCA)
ESCALA	1/1000